

# EL LORQUINO.

PERIODICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, LITERATURA Y NOTICIAS.

*Condiciones de suscripcion.*

Este periódico se publica en Lorca todos los Domingos  
Tres meses 12 rs. medio año 22 dentro y fuera de la poblacion.

Comunicados y anuncios á precios convencionales.

Se suscribe en Lorca en la Imprenta de Campoy, y en los demas puntos en las Administraciones de Correos.

*Varias son las reclamaciones de nuestros suscritores de fuera á quienes les faltan los últimos números del periódico.*

*Nosotros ignoramos en donde estará la causa de estas intermisiones, pues mas aun que para los suscritores de la poblacion se lleva escrupuloso cuidado respeto á los forasteros, y ningun número ha dejado de enviarse en sus dias. Esperamos que por quien corresponda se ponga remedio á este perjuicio, y en el interin, pueden decirnos los suscritores los números que fijamente les falten y les serán otra vez remitidos.*

## BANCO TERRITORIAL.

*Apuntes sobre esta institucion*

¿Es posible establecer en Lorca un banco agrícola?  
¿Serian sus resultados provechosos?

He aqui dos preguntas que no vacilariamos en contestar afirmativamente.

Aun cuando no existe todavia ninguna disposicion de la ley sobre las reglas generales á que haya de ajustarse la instalacion y régimen de los bancos agrícolas, tenemos sin embargo la orden de la Regencia de 30 de Setiembre de 1841 y las bases propuestas para la formacion de aquellos establecimientos; permitiéndose por ellas que no solo puedan crearse en las capitales de provincia, si que tambien en los demas pueblos de la monarquia.

Existe, pues, la autorizacion legal, que es lo primero á que debe atenderse, para solicitar, con éxito favorable, la creacion en Lorca de un banco de socorro en beneficio de la agricultura y de la ganaderia. Veamos ahora los medios y recursos posibles, con que al efecto pudiera contarse.

Dueño nuestros propios y hospitales de una gran masa de bienes inmuebles con cuyos rendimientos cubrian atenciones cuantiosas, han sido aquellos enagenados casi en su totalidad á consecuencia de las últimas leyes desamortizadoras, é invertidos, en parte, estos capitales en inscripciones intransferibles de la deuda interior del estado. Estas inscripciones ascienden ya á una respetable suma y será mayor su importancia á medida que vayan venciendo los plazos para la entrega de los valores en que consistieron las ventas de las referidas propiedades. Pues bien; convirtiendo en efectivo el capital realizado y que se realice por esas ena-

genaciones, se reuniria una suma de algunos millones de reales, capital mas que suficiente, en nuestro juicio, para dotar al banco de labradores de los recursos que hubiera menester para responder á todas las exigencias legítimas de esta agricultura.

Que esos recursos deben ser de gran importancia, lo prueba el hecho de haber pensado la junta municipal de Beneficencia de esta ciudad, en crear por si y con solo el producto de los bienes que administraba, un banco territorial; por cierto que, si nuestras noticias son exactas, se comenzó el expediente para solicitar del gobierno la autorizacion particular indispensable; y aun creemos que la dignísima comision nombrada por dicha junta, se ocupó de la redaccion de los estatutos y reglamentos que habian de someterse á la superior aprobacion. No sabemos la razon o los motivos que ocasionarian la suspension de tan útil pensamiento; pero si podemos asegurar que, al concevirlo la junta, pidió informe á dos de sus individuos que emitieron sus opiniones con gran copia de fundamentos y luminosos datos para convencer la conveniencia y posibilidad de establecer en Lorca, y con solo los recursos propios de Beneficencia, un banco agrícola; cuya creacion consideraron de la mayor urgencia.

Pero suponiendo que ni el capital de hospitales, ni el de propios, ni ambos reunidos fueran bastantes para la dotacion del banco: ¿no pudiera, en tal caso, recurrirse al medio de la emision de acciones en que se interesaran particulares? Nosotros creemos que si; y lo creemos con tanto mas apoyo cuanto que el valor de tales acciones no deberian exceder de 400 rs. por cada una, segun la 6.<sup>a</sup> base de las propuestas por el gobierno que en una poblacion tan numerosa como Lorca existen muchos particulares capitalistas, propietarios y labradores acomodados, que se interesarían en esta institucion; y que ya por la insignificancia del valor de acciones, ya por el gran bien que reportara la agricultura, que es la única industria importante del pais, y ya, en fin, por el estímulo del premio al capital, no seria ineficaz, en el caso hipotético de que hablamos, allegar fondos suficientes al objeto.

Evidentemente hay recursos, hay posibilidad, y en nuestro concepto, hay hasta facilidad de que pueda crearse en Lorca un banco de Labradores. Ocupémonos ahora de su utilidad y conveniencia bajo cualquier aspecto que se considere esta institucion.

Ya por la Real orden circular de 29 de

Mayo de 1855, escitando á los Ayuntamientos y corporaciones de Beneficencia, á que estudiasen la inversion que deberian dar el producto en venta de sus bienes y proponiendo, entre otros, el medio de la creacion de bancos agrícolas ó territoriales, se enumeran algunos de los beneficios y ventajas que producirian, ora multiplicando dichas corporaciones sus utilidades efectivas, ora fomentando la riqueza pública de un modo considerable.

Ciertamente las utilidades serian mayores que el producto de las fincas desamortizadas, y mayores tambien que los réditos del papel de la deuda. Para probar esta aseveracion diremos, que, como es sabido, las fincas dan en nuestro pais, por término medio el rendimiento máximo del 3 por 100 con relacion al capital que representan; y tambien es incuestionable que adquiridas las inscripciones al 50 por 100 ofrecerian por consiguiente un producto de 6 por 100 que bien podremos reducir al 5, descontados los gastos precisos de comision, traslacion de fondos etc. De forma que a lo mas á que las espresadas corporaciones pueden aspirar, en todo caso, por el medio mas ventajoso es á una utilidad de 5 por 100 y esto sin contar con las eventualidades y vicisitudes de la baja en la cotizacion de aquellos efectos públicos; cuando con la creacion del banco se obtendria un 6 por 100 integro de interés anual: interés que es posible elevar á mayor tipo, segun la junta de gobierno tubiera por conveniente, estando el capital siempre á cubierto de toda eventualidad, manejado con las garantías y acaudamiento conducente.

Mas no son estas ventajas á las que, en primer término, debemos atender: hay otras de un orden mas positivo y elevado que vamos á indicar.

Nos referimos á los beneficios que el banco proporcionaria á la clase labradora en general, necesitada casi siempre en nuestro pais de los fondos indispensables para sus operaciones agrícolas clase digna de toda proteccion y acreedora á las mas distinguidas consideraciones; la cual hallaria en el banco recursos permanentes é indispensables á cubrir sus urgencias mas apremiantes consiguiendo por un interés módico, con relacion al premio que hoy se les exige, los elementos precisos al ejercicio de tan interesantísima industria.

Por último, el banco daria el gran resultado de extinguir la usura, ese funesto cáncer de la sociedad, estímulo de sordida avaricia y ruina de muchas familias que hoy encuestran en el tristísimo estado de espantosa miseria.